

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

# COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS



## PROCEDIMIENTO PARA VALIDACIÓN DE EXENCIONES

MEDIANTE EL SISTEMA DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS EN LÍNEA

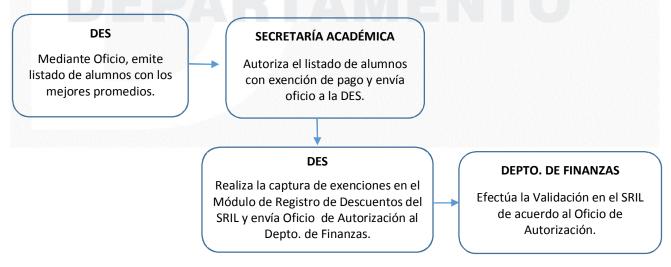
Con la implementación del Sistema de Recaudación de Ingresos en Línea (SRIL) se ha establecido el procedimiento para validación de exenciones y la emisión de referencias y/o recibos correspondientes para los distintos servicios y trámites que realicen los interesados.

Las exenciones se agrupan de la siguiente manera:

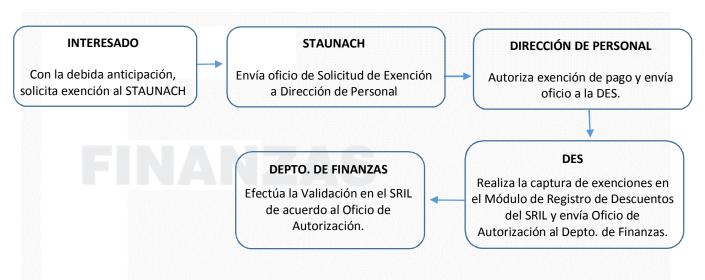
- A) Aprovechamiento Académico
- B) STAUNACH
- C) SPAUNACH
- D) Personal de Confianza
- E) Otro Tipo

Para que el interesado pueda obtener la referencia y/o recibo con el importe de acuerdo a la exención, es necesario que se cumpla con lo establecido, según sea el caso:

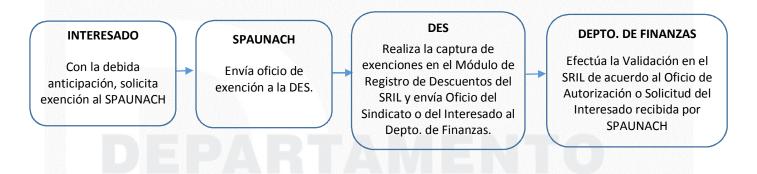
A) Aprovechamiento Académico. Se otorga a aquellos alumnos que obtengan los tres primeros lugares de aprovechamiento académico en las diferentes Facultades, Escuelas y Departamentos.



**B) STAUNACH.** Se otorga con base en la Cláusula 41 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Chiapas. *Ver Anexo 1*.



**C) SPAUNACH.** Se otorga con base en la Cláusula 56 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas. *Ver Anexo 2*.



D) Personal de Confianza. Se otorga a los trabajadores de confianza de la Universidad cuando así lo soliciten.



**E) Otro Tipo.** Se otorga al interesado que solicite exención de pago de algún derecho o cuota y que no se encuentre dentro de los grupos anteriores, siendo casos especiales que serán valorados por la Secretaría Académica.



#### ASPECTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES

Es responsabilidad de la DES a la que corresponda el interesado, que las exenciones que hayan sido autorizadas sean capturadas cuidadosamente en el Sistema de Recaudación de Ingresos en Línea, verificando que el nombre, matrícula y los conceptos de exención coincidan exactamente con lo especificado en el Oficio de Autorización.

El Departamento de Finanzas únicamente efectúa la validación en el Sistema de Recaudación de Ingresos en Línea las exenciones de las que se tenga conocimiento formal, en un periodo máximo de dos días hábiles a partir de la recepción de los documentos que lo soporten, según sea al volumen.

Con el fin de agilizar las validaciones de exención, los oficios de autorización pueden ser enviados al Departamento de Finanzas en forma física, digital a la cuenta de correo electrónico *depfin@unach.mx* y por Fax al 961 6113759.

La DES es responsable de emitir el recibo correspondiente a través del Sistema de Recaudación de Ingresos en Línea, cuando la autorización haya sido validada por el Departamento de Finanzas.

Los aspectos técnicos del Sistema de Recaudación de Ingresos en Línea serán solucionados por la Dirección de Sistemas Administrativos.

Los aspectos operativos del Sistema de Recaudación de Ingresos en Línea serán asesorados por el Departamento de Finanzas.

#### **ANEXOS**

### ANEXO 1.- Cláusula 41 del Contrato Colectivo de Trabajo del STAUNACH 2013

La Universidad se compromete a otorgar a los trabajadores cónyuge e hijos de los trabajadores, que ingresen como aspirantes y/o alumnos a la Universidad en cualquier grado académico, exenciones equivalentes al importe de pago de fichas, inscripciones, colegiaturas, pago de laboratorio, examen profesional, cursos propedéuticos o preuniversitarios, cuotas por expedición de título y cédula profesional, y cualquier otra cuota que origine su condición de aspirantes y/o alumnos con excepción de exámenes extraordinarios, exenciones equivalentes al importe que deban realizarse a la Universidad, no así los que correspondan hacerse al Municipio, Estado, Federación o cualquier otra Institución, en el caso de los cursos autofinanciables y aquellos que sean impartidos por personal externo de la Universidad, se regirá por lo que establece la cláusula quinta del Convenio anexo al presente Contrato Colectivo.

La Universidad reintegrará al trabajador previa solicitud, los pagos que efectúe por los conceptos antes mencionados dentro de los 30 días siguientes de iniciadas las clases que tengan, cuando por causas extraordinarias no haya solicitado la exención en su tiempo.

#### ANEXO 2.- Cláusula 56 del Contrato Colectivo de Trabajo del SPAUNACH 2013

La Universidad concederá al personal académico sindicalizado, a su cónyuge y a sus hijos, exención de pago por derecho a examen de selección, preuniversitario, inscripción y cuotas hasta la titulación, obtención de grado o constancias de cursos, en los siguientes casos:

- a) Cuando se inscriban a cursos de selección para ingreso a la Universidad, impartidos por la misma.
- b) Cuando adquieran la calidad de alumnos de la Universidad en los niveles de licenciatura, posgrado y otros.
- c) Cuando se tomen cursos de idiomas en las Escuelas de Lenguas de la Universidad, y tratándose de los hijos del académico, la edad mínima, para ser aceptados, será de 14 años.
- d) El 50% del costo por el servicio de trámite de la cédula profesional.

Para el ejercicio del derecho que confiere esta cláusula, la solicitud de exención estará dirigida por el interesado, con la debida anticipación, al SPAUNACH. La exención se hará efectiva con la sola presentación por el académico, ante la Dependencia que corresponda, de la copia del oficio del trámite realizado ante el Sindicato.